

**ACTA N° 6/03**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 16 DE MAYO DE  
2003.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Carlos Pérez Navas  
D. Diego Cervantes Ocaña  
D. Diego López López

**Concejales**

D. José Luis Aguilar Gallart  
D<sup>a</sup> María Araceli Carrasco Tapia  
D. Antonio Castillo García  
D. José Carlos Dopico Fradique  
D. Rafael Esteban Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores Fernández Ruiz  
D<sup>a</sup> Carmen Galindo García  
D<sup>o</sup>. Miguel García Hernández  
D<sup>o</sup>. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos  
D<sup>a</sup> Aránzazu del Mar Locubiche Domene  
D. Agustín López Cruz  
D. Juan Manuel Llerena Hualde  
D. Miguel María Ferrer  
D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya  
D. Juan Martínez Oliver  
D<sup>a</sup> María Muñíz García  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas  
D<sup>a</sup>. Elena de Ossorno Ayala  
D<sup>o</sup>. Andrés Luis Quero Reyes  
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez  
D<sup>a</sup> Ana Celia Soler Rodríguez

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y diez minutos del día dieciséis de mayo de dos mil tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D<sup>a</sup> Encarnación García Peña, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

El Concejal D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez pide la palabra como cuestión previa y propone que la Corporación muestre el pésame a la familia del Concejal que fue de este Ayuntamiento D. Francisco Martínez López, recientemente fallecido.

D. Diego Cervantes Ocaña, manifiesta que el Grupo de Izquierda Unida se suma a esta manifestación.

El Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas dice que conste ese pésame y se de traslado a los familiares de D. Francisco Martínez López, el sentimiento unánime de la Corporación.

**Por unanimidad, así se acuerda.-**

**1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos, deuda extracontable por gastos realizados en los ejercicios 2002 y anteriores, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (2.609.308,11 euros).-**

**Por mayoría** de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada, el día 12 de mayo de 2003, examinado el expediente administrativo para la aprobación del Reconocimiento de Crédito por Gastos realizados durante los años 2002 y anteriores sin consignación presupuestaria, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E ( 1) e

I.U.C.A ( 1) y la abstención del Grupo P.P ( 2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 8 de mayo de 2003, que dice:

#### DICTAMEN

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento de crédito por gastos realizados durante los años 2002 y anteriores sin consignación presupuestaria, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

#### PROPUESTA

Reconocer crédito por gastos correspondientes a los años 2002 y anteriores, con el detalle contenido en las relaciones de deuda que constan en el expediente, cuyo resumen a nivel de capítulo se detalla a continuación:

Capítulo I, que comienza por personal del Ayuntamiento y termina por personal del Ayuntamiento, por importe de 17.876,69€.

Capítulo II, que comienza por Aeralo, S.L. y finaliza por Vila Producción y Servicios, S.A., por importe de 1.244.030,98€.

Capítulo VI, que comienza por Al-Haud, S.C.A. y finaliza por Zoo Farma, S.L., por importe de 1.347.400,44€".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención en este punto? ¿se aprueba?, hay perdón, si, Sr. Quero."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene, D. Andrés Luis Quero Reyes, y dice: "Gracias Sr. Alcalde nosotros, referente a este punto decimos que de tal expediente, no deducimos los motivos que pudiesen justificar el reconocimiento extra judicial del crédito, el expediente debería completarse con indicaciones para cada uno de los gastos y su justificación para el reconocimiento algunos ejemplos, podrían haber alegado insuficiencia de crédito inexistencia de adjudicación, prestación de hechos excesos de obras, gastos ejecutados en ejercicio diferente etc, etc, hay facturas que faltan detalles que de las relaciones

contenidas en los folios 1 2, 18 y 19, con la especificación de personal del Ayuntamiento, resulta difícil, deducir la relación con sus expedientes individuales también, consecuencia de estas acumulaciones surgen dificultades a los efectos de declaración y retención para el tema del IRPF, hay otros gastos que están fraccionados y eso, nos trae bastantes dudas, y en alguno referente al expediente, relativo a reconocimiento de derecho de indemnización por dietas a algún funcionario pues, vemos que, de acuerdo también con el informe de Intervención, pues falta la firma del Sr. Concejal Delegado bueno, y una serie de etcéteras, que van que abundan en el mismo tema, y en el mismo tipo de caso por lo tanto, nuestra postura en este punto es, de ¿no?."

Interviene brevemente de nuevo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias, Sr. Quero, ¿Se aprueba este punto?, con el voto negativo del Grupo Popular, pasamos al siguiente punto."

**2.- Propuesta de Establecimiento de Tasa por prestación de Servicios de la Planta de Tratamiento de Residuos Inertes y aprobación de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa.-**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria el día 12 de Mayo de 2003, examinado el expediente de Establecimiento de la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes) y aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de dicha Tasa, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE ( 1 ) , y del Grupo IU-LV-CA ( 1 ) y la abstención del Grupo PP ( 2 ) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de Abril de 2003 que dice:

"El Concejal Delegado del Área Hacienda vista la solicitud formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre establecimiento de la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes) y regulación de la Ordenanza correspondiente y de conformidad con los antecedentes e informes que obran en el expediente, propone que se adopte acuerdo de **establecimiento de la Tasa** por los servicios de la Planta

de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), así como **aprobación de la Ordenanza** nº 10 Fiscal, Reguladora de dicha Tasa.

**Tasa que se establece:**

Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes).

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa

**ORDENANZA NÚM. 10 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL DEPOSITO, CLASIFICACION Y RECICLADO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA (RESIDUOS INERTES)**

**Fundamento y naturaleza**

**Artículo 1º.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

**Hecho imponible**

**Artículo 2º.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios, de recepción obligatoria, de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), en los supuestos previstos en la presente Ordenanza

**Sujeto pasivo**

**Artículo 3º.**

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de la Planta de Tratamiento que se recogen en la presente Ordenanza.

**Responsables**

**Artículo 4º.**

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, Interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Exenciones y bonificaciones**

#### **Artículo 5º.**

Están exentos de esta Tasa los servicios que se presten en relación con los residuos inertes generados por los servicios públicos municipales del Ayuntamiento de Almería.

### **Cuota tributaria**

#### **Artículo 6º.**

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios

#### **Epígrafe primero.- Recepción y tratamiento de restos.**

	Tn	M3
1.1. Tierra vegetal	0,00 €	0,00 €
1.2 Zahorra natural	2,00 €	2,00 €
1.3 Hormigón no mezclado	2,00 €	2,00 €
1.4 Hormigón mezclado	4,00 €	4,00 €
1.5 Restos sucios de baja densidad	4,00 €	4,00 €

#### **Epígrafe segundo.- Precios de servicios**

	Tn	M3
2.1. Operación de nueva carga por rechazo de residuos	2,00 €	2,00 €

### **Devengo**

#### **Artículo 7º.**

Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

### **Declaración e ingreso**

#### **Artículo 8º.**

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. La tasa se exigirá en el momento de en que se solicite la prestación del servicio..

### **Inspección y recaudación**

**Artículo 9º.**

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Infracciones y sanciones****Artículo 10º.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición Final. -**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la

votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Andrés Luis Quero Reyes, y dice: "Nos abstenemos en este punto".

**3.- Reconocimiento de crédito por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.804.022,02 euros) correspondiente a la factura número 02/95/000188 emitida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.-**

**Por mayoría** de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada, el día 12 de mayo de 2003, examinado el expediente administrativo para la formalización de la factura número 02/95/000188 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de tres millones ochocientos cuatro mil veintidós euros con dos cents; acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (1) e I.U.C.A ( 1) y la abstención del Grupo P.P ( 2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Sr. Concejel Delegado del Área de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2003, que dice:

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura número 02/95/000188 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) con CIF nº Q-9155006A, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON DOS CENTS (3.804.022,02 euros), destinada a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2003, SA040.432.11.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la

Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo", por considerar que los gastos incluidos en dicha factura son imputables a la actuación en los términos establecidos en el Convenio.

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>3.279.329,33 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>524.692,69 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.804.022,02 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta restringida abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Comisión de Seguimiento del Convenio; a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Hacienda".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "¿Alguna intervención en este punto?, Sr. Quero."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Andrés Luis Quero Reyes, y dice: "Bueno, pues aquí también basándonos también, en temas de informe de Intervención, vemos que hay ciertas anomalías en el tema del IVA, porque ya, las facturas tienen una fecha la declaración del Ayuntamiento tiene otra se hacen que al no haberse fiscalizado proyecto relativo a esta intervención, difícilmente puede ahora fiscalizarse facturas relativas a costes de actuación también, vemos que pretenden aplicar un gasto, por expresión contenida en la propia factura fue ejecutado en el año 2001, la factura se emite en el año 2002, y se quiere cargar contra el presupuesto del año 2003, vemos una serie de incongruencias de entre comillas, ilegalidades, y también en este punto, vamos a votar ¿que no?."

Por último interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:

"Muchas gracias Sr. Quero, ¿Se aprueba este punto?, con el voto negativo del Grupo Popular."

**4.- Reconocimiento de crédito por importe de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.122.133,97 euros) correspondiente a la factura número 02/95/000219 emitida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.-**

**Por mayoría** de 13 votos favorables (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada, el día 12 de mayo de 2003, examinado el expediente administrativo para la formalización de la factura número 02/95/000219 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de cuatro millones ciento veintidós mil ciento treinta y tres euros con noventa y siete céntimos; acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E ( 1) e I.U.C.A ( 1) y la abstención del Grupo P.P ( 2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de abril de 2003, que dice:

#### DICTAMEN

Habiéndose tramitado expediente administrativo para la formalización de la factura número 02/95/000219 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de cuatro millones ciento veintidós mil ciento treinta y tres euros con noventa y siete céntimos; Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 16 de abril de 2003; así como el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 24 de febrero de 2003, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO:** Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura número 02/95/000219 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) con CIF nº Q-9155006A, por importe de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.122.133,97 euros), destinada a la ejecución integral del

Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2003,

SA040.432.11.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", por importe de 2.132.507,91€, y

A040.432.06.601.00 "Gestión y Urbanización de El Toyo", por importe de 1.421.055,86€

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo", por considerar que los gastos incluidos en dicha factura son imputables a la actuación en los términos establecidos en el Convenio.

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>3.553.563,77 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>568.570,20 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.122.133,97 €</b>

**SEGUNDO:** El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta restringida abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Comisión de Seguimiento del Convenio; a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Hacienda".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "¿Alguna intervención?, Sr. Quero."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Andrés Luis Quero Reyes, y dice: "Vaya que estoy pesado, en el último Pleno ¡eh! bueno, no quiero ser muy reiterativo puesto que va a ser el último Pleno, y tampoco me quiero que, no quiero que tengan de mi un mal recuerdo, vamos a votar que ¿no? también, y por razones reiterativas de fechas de fraccionamientos en fin, hay una serie de

anomalías que son muy parecidas al otro tema y entonces, también votamos que ¿no?."

Interviene por último en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sr. Quero por tanto, ¿se aprueba este punto?, con el voto negativo del Grupo Popular."

**5.- Propuesta de concesión de ayudas económicas al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada "Programa 2002".-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y la Trabajadora Social, así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Vivienda y del Interventor Municipal, en relación al expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1º.- Eximir a las actuaciones a realizar en los expedientes que a continuación se detallan en C/ Gabriel Callejón, 8, C/Conde Xiquena, 12 y Plaza Julio Alfredo Egea, 1 del requisito exigido en el apartado primero del artículo 4.2.3. de la mencionada Ordenanza que señala que las obras tendentes a la recuperación total del patrimonio edificado (Nivel 3) no pueden tener por objeto el vaciado interior de la edificación existente:

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	SITUACIÓN INMUEBLE
RP04/02	María Torres Aguilar	25.939.666-J	C/ Gabriel Callejón, 8
RP24/	Victoria Eugenia	34.839.3	C/ Conde Xiquena,

02	Rodríguez López Ricardo Casanueva Navarro	95-F 27.531.2 90-Z	12
RP35/ 02	Alejandro Segundo Pascual Soler	27.521.4 01-S	Plaza Julio Alfredo Egea, 1

2º.- Conceder ayudas económicas al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm. 156 de fecha 13 de agosto de 2001), Programa 2002, de conformidad con el apartado último del artículo 4.2.3 de la referida Ordenanza, por la cuantía y para los inmuebles que se detallan, a los siguientes beneficiarios:

EXPTE .	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN	IMPORTE
RP04/ 02	María Torres Aguilar	25.939.6 66-J	C/ Gabriel Callejón, 8	19.149,86
RP24/ 02	Victoria Eugenia Rodríguez López Ricardo Casanueva Navarro	34.839.3 95-F 27.531.2 90-Z	C/ Conde Xiquena, 12	29.331,40
RP35/ 02	Alejandro Segundo Pascual Soler	27.521.4 01-S	Plaza Julio Alfredo Egea, 1	45.729,84

3º.- Asimismo conceder ayuda económica al amparo del artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm. 156 de fecha 13 de agosto de 2001), Programa 2002, por la cuantía y para el inmueble que se detalla, dado el interés de la actuación rehabilitadora en aras a la recuperación del entorno en que se ubica, al siguiente beneficiario:

EXPTE .	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN	IMPORTE
RP07/ 02	Hermandad Eucarística y Cofradía de Nazarenos de la Santa Cena y María Santísima de Fe y Caridad	G- 04036117	C/ Lectoral Sirvent, 10	7.156,10

4º.- Requerir a los interesados que han resultado beneficiarios a fin de que en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo soliciten la correspondiente licencia de obras con la advertencia de que de no solicitarla en el plazo concedido para ello, esta Administración Municipal podrá resolver, previa audiencia del interesado, la adjudicación de las ayudas económicas concedidas lo que llevará aparejada, en su caso, la

devolución de las cantidades percibidas en este concepto por los beneficiarios.

5º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a los interesados.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Este punto, no ha pasado por Comisión Informativa, y por tanto, no tiene dictamen alguno, de dicha comisión, procede no obstante primero, antes de entrar en el fondo del asunto someter, la votación a urgencia:votos a favor de la urgencia:¿alguna intervención en el fondo del asunto?, si adelante."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde bueno pues, tan sólo la intervención para decirle que la vamos a apoyar este punto, pero como ya le hemos expresado en anteriores ocasiones en la vez anterior en el seno de la Comisión Informativa, pues nos hemos quedado con la gana de que aumente esta partida la partida destinada a este tipo de ayudas, y bueno, pues tan sólo comentar eso y decir, que si a partir del 25 de Mayo es nuestra responsabilidad, como la va a ser el llevar las riendas de este Ayuntamiento, pues, que vamos a aumentar esa partida, muchas gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice: "Agradecerle su voto afirmativo vamos a recuperar una casa que durante muchos años no se había recuperado como es la casa de la Calle Padre Luque, el antiguo Tribunal de Menores, a mi me hubiera gustado que hace cuatro años, ustedes, cuando gobernarán lo hubieran recuperado afortunadamente lo hemos recuperado nosotros, con lo cual quiere decir que el presupuesto que a todos nos gustaría que siempre fuera más grande lo hemos aprovechado mejor que ustedes porque ustedes, también habían tenido presupuesto y esa casa no la habían recuperado en cualquier caso hay que felicitarse porque también la Cofradía de la Santa Cena, va a recuperar una fachada va a transformar una fachada en la zona del Casco Histórico, que hay que rehabilitar y le agradezco su voto afirmativo, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, por tanto se aprueba este punto por unanimidad, desde el punto número 6 Sr. Secretario al 9, advierto, a la Excm. Corporación Municipal, que son, modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, esto ya se debatió en el anterior Pleno y por tanto, se necesita la mayoría absoluta en todos ellos, creo que el debate ya se produjo y por tanto, no obstante la intervención de los Portavoces vamos a ir analizando uno por uno hasta el punto número 9, adelante, en la lectura del punto número 6."

**6.- Propuesta de aprobación provisional del documento elaborado para la 15ª modificación puntual del PGOU-98.-**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (sí IUCA y PSOE; no PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar parte del contenido de los siguientes artículos del documento "Normas Urbanísticas" del PGOU de Almería vigente:

Art. 10.18. "Valor de las Determinaciones Particulares", del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Planes Especiales y Unidades de Ejecución" del Título Décimo "Régimen del Suelo Urbano".

Art. 12.37 "Valor de las Determinaciones Particulares" del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Sectores y Areas" del Título Duodécimo "Régimen del Suelo Urbanizable".

El texto del articulado que se modifica quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 10.1.8.- Valor de las Determinaciones Particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior o a

la realización de operaciones de gestión integrada, tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación: La delimitación de las áreas grafiadas en los planos tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad.

b. Cesiones, edificabilidades y aprovechamientos: Las determinaciones relativas a cesiones, edificabilidades y aprovechamientos tienen el carácter de fijas, salvo que la superficie del ámbito resultante de la medición real resultara otra cifra, en cuyo caso ésta será tomada en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones de la unidad (de tal forma que se mantenga el aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenece y se garantice la obtención de las dotaciones locales y cesiones asistemáticas afectas a dicha área).

c. Trazados y alineaciones: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

d. Usos y reservas: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el Planeamiento Especial podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna.

Art. 12.37.- Valor de las Determinaciones Particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación y superficie: La delimitación del sector grafiada tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad. La dimensión de su superficie, sin embargo, es una cifra de referencia de carácter

estimativo; si de la medición del sector resultara otra cifra, ésta será tenida en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones del sector.

b. Trazados y alineaciones: las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

c. Usos y reservas: la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el planeamiento de desarrollo del Plan General podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna, en todo caso, se mantendrán los estándares de dotaciones que figuran en cada ficha.

d. Las edificabilidades determinadas para los diferentes usos globales tendrán las siguientes compatibilidades:

d.1. El cien por cien (100%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial mixta podrá ser destinada a residencial unifamiliar o colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.2. El cuarenta por ciento (40%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial colectiva podrá ser modificada a residencial unifamiliar, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.3. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial unifamiliar podrá ser modificada a residencial colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.4.- El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada globalmente para los usos residenciales podrá ser modificada a usos terciarios.

d.5.- El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso industrial podrá ser modificada a usos terciarios.

d.6. El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos residenciales.

d.7. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos terciarios.

e. El coeficiente de edificabilidad, entendiéndose este como el resultado de dividir la superficie edificable total por la superficie bruta expresadas en las fichas particulares, tiene el carácter de máximo, con independencia de cualquier otra determinación, y en particulares de los coeficientes de uso y tipología que se utilicen para la redistribución interna.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de que emita informe en el plazo de UN MES desde la aportación del expediente completo.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP) y ninguna abstención. de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D<sup>a</sup> María Muñiz García, y dice: "Si gracias Sr. Alcalde efectivamente como usted dice ya hablamos en el último Pleno de esto, parece que las circunstancias son las mismas y yo, solamente decirle, cual va a ser nuestra posición de voto, que es la misma del Pleno pasado, en el punto número 6 no, y en el 7 el 8 y el 9, abstención."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, ¿alguna intervención más?, Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice: "Nada decir, como la vez pasada que el Área de Urbanismo, mantiene las propuestas porque les parece sumamente interesantes gracias."

Continua hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias por tanto, el punto número 6, obtiene una mayoría de 13 votos con el voto negativo del Grupo Popular, por tanto, decae los siguientes puntos del 7 el 8 y el 9, tienen una mayoría de 13 votos, con la abstención del Grupo Popular, por tanto, también decae. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Sin antes efectivamente amigas y amigos, este es el último Pleno, y si me gustaría darle a todos ustedes las gracias, por la colaboración por la responsabilidad cada uno en el ejercicio que hemos tenido en estos cuatro años, y en estos momentos hay una situación de elecciones, algunos de ustedes repetirán otros no repetirán, cada uno ira necesariamente a sus obligaciones a su responsabilidad a su profesión, pero si quiero decirles algo muy importante a titulo personal me siento orgulloso, de haber estado en convivencia en interrelación con todos ustedes, y que siempre me van a tener a su disposición por tanto, muchísimas gracias creo, que hemos cumplido todos nuestro trabajo, en estos cuatro años duros difíciles, importantes para la ciudad de Almería, con muchas cuestiones de debate y de aprobación y de la aceleración hacia la ciudad de Almería, y eso en definitiva es, lo que nos tiene que sentir o llenar de orgullo gracias, y siempre me van a tener a su disposición. D. Luis Rogelio.

A continuación interviene por el PP D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde efectivamente los abatares de la política, son siempre complejos y difíciles, y los designios del Señor son inescrutables así que, no sabemos que puede pasar en el futuro, lo que esta claro es que desde los bancos que ocupamos los miembros del Grupo Popular, deseamos a todos aquellos que se presentan en estas elecciones, muchísima suerte en estos comicios a los que no se presentan también suerte en su vida, y quiero agradecerles a todos y cada uno de ustedes en nombre del Grupo Popular, los cuatro años de trabajo y de convivencia que hemos mantenido cuatro años de trabajo, por y para Almería, lógicamente vistos desde distintas perspectivas y desde distintas ópticas, como es lógico y natural puesto que ocupamos distintas posiciones políticas, pero no es óbice ello, para que reconozcamos desde nuestro grupo que ha habido un trabajo que mejor o peor hecho ahí esta por Almería y para Almería, y yo creo que también los almerienses, sabrán reconocer que ha habido 27 personas, que han estado en esta casa intentando hacer lo posible por mejorar sus condiciones de vida, por

intentar mejorar una ciudad, que en definitiva aspira a ser a seguir siendo la capital de la provincia, así que Sr. Alcalde, muchísimas gracias por su trabajo, al frente de estos cuatro años en el Consistorio, es usted el Alcalde, que más años ha permanecido en Democracia, en esta ciudad dieciséis años son, y eso, evidentemente no ha sido casualidad, los ciudadanos lo han querido y el respeto de nuestro grupo usted lo tiene muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias D. Luis Rogelio, D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice: "Santiago te estas despidiendo de esta Corporación, te estas despidiendo de tu mandato de Alcalde, y yo se que lo haces pensando que nunca más vas a estar en este sillón, yo creo, al margen de las diferencias políticas, que durante veintitantos años de Democracia hayamos podido tener yo creo, que la ciudad merece reconocerte un trabajo leal, un trabajo de cuatro legislaturas, y cuando se es Alcalde durante dieciséis años, una cosa así ha querido demostrada creo, que eres una persona muy identificada con los ciudadanos y ciudadanas de Almería, además creo, que a lo largo de todos tus mandatos que hemos seguido has mantenido una gallardía una honradez, fuera de toda duda creo, Santiago, que la ciudadanía y yo como representante de un grupo de esa ciudadanía, te merece todo el respeto todo el respeto por tu trabajo por la ciudad y todo el respeto, por la elegancia que íntimamente estas mostrando a la hora de retirarte de la vida política no, de la vida municipal, a la que tanto cariño indudablemente tendrás gracias Santiago, por todo tu trabajo gracias, de parte del grupo político de Izquierda Unida, por habernos dejado trabajar por haber concebido que un Pacto es la suma de voluntades, y por haber estado en tu sitio durante todo el tiempo que se ha gobernado esta ciudad, a pesar de las diferencias que indudablemente hemos tenido y podemos seguir teniendo, gracias Santiago por todo."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Gracias Diego, D. Juan Carlos Pérez Navas."

Interviene a continuación por el PSOE D. Juan Carlos Pérez Navas y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, y ya como despedida aunque creo, que se ha dicho prácticamente todo a los Portavoces, a los distintos grupos políticos, en nuestro reconocimiento como Grupo Socialista, a como se han desarrollado los debates en este Pleno, hemos tenido debates intensos muy interesantes muy trascendentales para la ciudad, y en líneas generales, han sido debates correctos y que han dado frutos para esta ciudad, en

segundo lugar, referirme con mucha sinceridad y con mucho desde luego con mucho corazón, que no podía ser de otra manera como Portavoz del Grupo Socialista pero como amigo también, a Santiago a nuestro Alcalde, enhorabuena por tu trayectoria y enhorabuena por los valores que nos has trasladado a todos los Concejales que estamos aquí, sobre todo a los Concejales del Grupo Socialista muchas gracias por tu dedicación a la ciudad todos estos años, por como has cambiado y has transformado con tu esfuerzo a esta ciudad y sobre todo por lo que nosotros, en esta Corporación los que estamos hemos podido aprender de ti que ha sido mucho, muchas gracias."

Por último interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchísimas gracias a todos y los sentimientos son, para todos ustedes y la amistad también, muchísimas gracias."

**7.- Propuesta de aprobación inicial de la 17ª modificación del PGOU-98 de Almería, que afecta al Sector SUP-CSA-01.-**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25-4-03 acordó por mayoría (sí IUCA, PSOE; abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la 17ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 (documentación técnica presentada el 11 de Marzo de 2003 corregida por la presentada el 3 de Abril de 2003), que afecta al sector SUP-CSA-01 y que tiene por objeto:

1. Cambiar la Clasificación Urbanística de los terrenos incluidos en el sector SUP-CSA-01, anulando la clasificación actual de Suelo Urbanizable y sustituyéndola por la de Suelo Urbano en desarrollo, en un Area de reparto nueva para no afectar a los derechos de otros propietarios (PERI: CSA-01/113).

2. Incluir en el área de reparto 113 la superficie de sistemas generales provenientes del área de reparto 801 que mantenga inalterado el aprovechamiento tipo de esta última de acuerdo con los cuadros de aprovechamiento real que han consumido los sectores que se han desarrollado. Por otro lado, el Ayuntamiento ha manifestado su interés en

conseguir una finca de unas 10 Ha., situada en el Cerro de San Cristóbal, por lo que se propone un convenio de cesión de la misma a cambio del exceso de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en el área de reparto 113, y ello obliga a incluir en la presente modificación puntual el punto 3°.

3. Clasificar como suelo urbano S.G.E.L., parte de la finca sita en el Cerro de San Cristóbal, que en la actualidad es sistema general de espacios libres en suelo No Urbanizable.

2°.-Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y del sometimiento a información pública de la misma se elaborará un Texto Refundido que comprenderá la documentación técnica presentada el 11 de Marzo de 2003 corregida por la presentada el 3 de Abril de 2003 .Sobre dicho Texto Refundido se extenderá la correspondiente diligencia de aprobación inicial.

3°.- Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. El anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite de información pública se iniciará una vez que se incorpore el Estudio de Impacto Ambiental al expediente.

4°.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el Sector SUP-CSA-01 del PGOU de Almería, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

5.º- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad

administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Carreteras y a RENFE al objeto de que emitan el informe sectorial que corresponda.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

**8.- Propuesta de aprobación inicial de la 18ª modificación puntual del PGOU que afecta a la Unidad de Ejecución CEN-07/137.-**

Se da cuenta de una propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a Propuesta de aprobación de la 18ª Modificación Puntual del PGOU, solicitada por PROMOCIONES DOCADI, S.L., cuyo objeto es anular la Unida de Ejecución CEN-07/137 y subsanar el error detectado en los planos nº 27 y 34 del PGOU-98 de Almería, en cuanto a las alturas permitidas en la manzana en la que se encuentra esta Unidad de Actuación, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.3 y 97.2 del ROF esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

1º.- Aprobar inicialmente la 18ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 que tiene por objeto anular la Unida de Ejecución CEN-07/137 y subsanar el error detectado en los planos nº 27 y 34 del PGOU-98 de Almería, en cuanto a las alturas permitidas en la manzana en la que se encuentra esta Unidad de Actuación.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en los terrenos afectados por la presente modificación, cuyo ámbito aparece delimitado en los planos incorporados al documento técnico de la misma, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

4.ª- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

**9.- Propuesta de aprobación inicial de la 22ª modificación puntual del PGOU-98 de Almería, que tiene por objeto la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable no programado, de carácter industrial, en el PK-21.-**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a Propuesta de aprobación de la 22º Modificación Puntual del PGOU, solicitada por la Comunidad de Regantes Rambla Morales cuyo objeto es la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable No Programado, de carácter industrial, en el PK 21 de este término municipal, en terrenos en su totalidad propiedad de la citada Comunidad, que actualmente se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2003, por mayoría (sí IUCA, PSOE; No PP) acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la 22ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 que tiene por objeto la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable No Programado, de carácter industrial, en el PK 21 de este término municipal, en terrenos en su totalidad propiedad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, que actualmente se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar debiendo observarse las siguientes condiciones:

#### EDIFICABILIDAD

La tabla siguiente expresa otros parámetros comparativos del PG98, en suelo Urbanizable No Programado

SUNP	S. BRUTA Has	EDIFICAB m2t/m2s	USO
MNO-01	41,4	0,3	No residencial
OTR-1	28	0,39	Industria

Dadas las características industriales de este sector, el parámetro de 0,36 m2t/m2s propuesto, parece razonable.

#### DIVISIÓN EN POLÍGONOS

La división aproximada en polígonos puede ser:

SUNP	S. BRUTA Has	EDIFICAB m2t/m2s	USO
K21-1	60	0,36	Industrial
K21-2	40	0,36	Industrial

Esta división en dos subámbitos es orientativa y deberá considerar las posibles afecciones que pudieran surgir.

#### CESIÓN DE APROVECHAMIENTO.

El desarrollo de un suelo industrial en el kilómetro 21 de la autovía CN-340, dentro del municipio de Almería permitirá responder a una demanda de concentración de actividades generadas por las necesidades agrícolas, que no tienen cabida en los suelos calificados del PG98, y por otro lado constituyen una oportunidad de ofrecer suelo a precios razonables, que permitirá cubrir la demanda de actividades extensivas, que necesitan en proporción mayores parcelas.

En consecuencia, el interés municipal, además de dar respuesta a la demanda, consiste en propiciar precios razonables para el suelo final, mediante la definición de las exigencias urbanísticas (cesiones, ordenación, parcelación, usos, normas de urbanización, etc) y mediante una participación municipal en las plusvalías generadas por esta actuación urbanística, a través de su participación en el aprovechamiento, prevista en el art.177.3.e LS.

Por ello, se propone una cesión de aprovechamiento del 25% del suelo lucrativo ordenado, totalmente urbanizado.

#### USOS Y PARCELACIÓN.

Se considera que la parcela media debe ser de 5.000 m<sup>2</sup>, pudiendo existir un porcentaje máximo del 20% del suelo ordenado lucrativo, de parcelas inferiores. El objetivo que se persigue es obtener suelo a precios asequibles para desarrollar actividades extensivas.

El uso previsto es industrial, con un porcentaje mínimo del 25% del suelo ordenado lucrativo, en parcelas superiores a 10.000 m<sup>2</sup>. El promedio de parcelas será de 5.000 m<sup>2</sup>s. Pueden existir usos terciarios compatibles y un pequeño porcentaje de uso residencial vinculado a necesidades de alojamiento para explotaciones agrícolas, etc. El porcentaje máximo de usos no industriales será del 10% de la edificabilidad total, exceptuando los equipamientos privados. La conveniencia y justificación de estos usos, vinculados al desarrollo de la oferta industrial, se contendrá en el Plan Parcial

Con objeto de distribuir racionalmente los usos compatibles con el industrial, se establecen los oportunos coeficientes de ponderación, fijando la unidad para el industrial.

	COEF. USO
INDUSTRIAL	1,00
HOSPEDAJE	2,00
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	1,00
CENTROS TERCARIOS	2,00

RESIDENCIAL COLECTIVA 1,5

DESARROLLO

Presentación del Plan Parcial con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística. Podrán establecerse dos polígonos, de manera equilibrada, ajustados al Plan de Etapas.

Presentación del Proyecto de Reparcelación a los 12 meses de la aprobación del Plan Parcial.

Presentación del Proyecto de Urbanización del Polígono 1, a los 6 meses de la aprobación de la reparcelación.

Resto de plazos en ficha, según PG98 para el suelo urbanizable del primer cuatrienio.

El Plan Parcial fijará los plazos del polígono 2.

Todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Servicio del área de Urbanismo de fecha 24 de Abril de 2003.

2º-La presente modificación puntual se justifica en que en desarrollar un área industrial en este punto responde a la necesidad de dotar al municipio de Almería de un suelo adecuado para implantar actividades que necesitan grandes superficies de suelo y que no pueden implantarse en polígonos urbanos, debido a la competencia de precios con otras actividades más lucrativas.

Los suelos industriales estrictos son expulsados de los centros urbanos y en estos momentos no existe una oferta adecuada en el municipio de Almería para instalaciones que consuman parcelas en torno a 5.000 m<sup>2</sup>s o superiores. Por ello, dada la lejanía relativa del ámbito que ahora se propone respecto del núcleo urbano de la ciudad, puede ser un lugar idóneo para absorber demandas generadas por los suelos agrícolas del municipio y limítrofes, así como otras cuya lógica de implantación aproveche el valor posicional y la facilidad de comunicación de la autovía.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento puede obtener en esta actuación, una porción razonable de suelo urbanizado que sirva para regular precios y favorecer de este modo la implantación en suelos industriales urbanizables de actividades que hoy buscan suelos no urbanizables como actuaciones de interés público.

3º.-Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y del

sometimiento a información pública de la misma se elaborará un Texto Refundido de la presente modificación puntual que comprenderá la documentación técnica presentada el 22 de Abril de 2003 junto con las condiciones señaladas en el apartado primero del presente acuerdo, además, en el citado documento técnico se delimitará correctamente el límite del Cordel de la Campita. Sobre dicho Texto Refundido, debidamente visado, se extenderá la correspondiente diligencia de aprobación inicial.

**4º.-** Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. El anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite de información pública se iniciará una vez que se incorpore el Estudio de Impacto Ambiental al expediente.

**5º.-** Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en los terrenos situados en el PK 21 del término municipal de Almería, propiedad de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, afectados por la presente modificación, cuyo ámbito aparece delimitado en los planos incorporados al documento técnico de la misma, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

**6.ª-** Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, en su condición de entidad administrativa gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estima pertinente, durante el plazo de información pública, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º.- Remitir el expediente al Organismo de Cuenca, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al Ministerio de Fomento, y al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial a fin de que de que emitan el informe sectorial que corresponda.

8º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Sometido a votación el dictamen transcrito, se produce el siguiente resultado: 13 votos a favor (11 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación. En consecuencia con el resultado de la votación, **NO QUEDA APROBADO** al no alcanzar los votos afirmativos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-